

Àrea / Unitat Alcaldia - Presidència Secretaria CES		
Codi de verificació  2D5B30082I244R2W0GAU		
Document SEC18I02RD	Expedient 35195/2024	

CONCEPCIÓN CASTRO ÁLVAREZ, secretaria accidental del Ayuntamiento del Prat de Llobregat,

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 04 de diciembre de 2024, ha adoptado, entre otros, el acuerdo que en su traducción literal es el siguiente:

"46.- Urgencia III)-. Concesión de subvención a la Asociación Deportiva Prat para la promoción del fútbol en la ciudad, temporada 2024-2025 (exp. 35195/24).

Hechos

1. En fecha 23 de octubre de 2024, la entidad Asociación Deportiva Prat ha presentado una solicitud en el registro general de este Ayuntamiento, mediante la cual solicita la concesión de una subvención por importe de 255.000 € para la promoción del fútbol en la ciudad durante la temporada 2024-2025.
2. En el presupuesto del año 2024, en la partida 061 3411 48903 Convenio Asociación Deportiva Prat hay consignación suficiente para atender el gasto de 93.000 € y en el presupuesto del año 2025, en la partida 061 3411 48903 se prevé la disponibilidad de 162.000 € para cubrir la subvención solicitada, pendiente de aprobación del presupuesto municipal de 2025.
3. En fecha 13 de noviembre de 2024, la jefa de Sección de Deportes ha firmado un informe positivo para el otorgamiento de la subvención solicitada por la Asociación Deportiva Prat y la formalización mediante un convenio (ESP18I00YV)
4. En fecha 14 de noviembre de 2024, la teniente de alcalde del Área de Bienestar, Políticas de Igualdad y Ciudadanía ha firmado una memoria justificativa de la mencionada subvención (ESP18I00YW)

Fundamentos de derecho

La Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento, aprobada por el Pleno municipal de fecha 5 de junio de 2013, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real decreto 887/2006, de 21 de julio, regulan el otorgamiento de subvenciones.

Visto el Decreto de organización DEC/4724/2023, de 21 de junio, publicado en el BOP de 10 de octubre de 2023, por el que se efectúa la delegación de competencias del alcalde en la Junta de Gobierno Local se acuerda por unanimidad:

Primero. - Otorgar subvención directa a la Asociación Deportiva Prat, NIF G58069162, de importe 255.000 € para la promoción del deporte del fútbol durante la temporada 2024-2025, con cargo a la partida presupuestaria 061 3411 48903, centro de coste 202103, de los que 93.000 € irán con cargo al presupuesto de 2024 y 162.000 € con cargo al presupuesto de 2025.

Segundo. Aprobar la minuta de convenio de colaboración con Asociación Deportiva Prat (núm. de documento ESP18I00YX) el cual consta en el expediente 35195/2024, que regula las condiciones y los compromisos, así como la definición del objeto de la subvención, con indicación del carácter singular de ésta y las razones que acrediten el interés público, el régimen jurídico aplicable, modalidad de la ayuda y régimen de justificación. La vigencia del presente convenio se establece para la temporada 2024-2025: del 1 de julio de 2024 al 30 de junio de 2025, y no es prorrogable.

Tercero. - Conceder un anticipo de la cantidad aprobada, a pagar a la aprobación del acuerdo, firma del convenio y publicación del importe otorgado a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y la cantidad restante, condicionado a:

- Segundo pago: 111.000 € a partir del mes de enero de 2025, después de la justificación del primer pago.
- Tercer pago: 51.000 €, después de la justificación total del proyecto subvencionado

Cuarto. - Aprobar la autorización y disposición del gasto por importe de 255.000 €, a favor de la Asociación Deportiva Prat NIF G58069162 con cargo a la partida presupuestaria 061 3411 48903 y centro de coste 202103, de los que 93.000 € irán con en el presupuesto de 2024 y 162.000 € con cargo al presupuesto de 2025.

Quinto. - Aprobar la obligación reconocida por importe de 93.000 € en concepto de anticipo con cargo a la partida presupuestaria 24 01 3411 48903 y centro de coste 202103.

Sexto. - La cantidad de 162.000 € prevista en el presupuesto de 2025 está condicionada a la aprobación definitiva del presupuesto de 2025.

Séptimo. - Facultar a la teniente de alcalde del Área de Bienestar, Políticas de Igualdad y Ciudadanía para firmar la documentación necesaria para ejecutar el presente acuerdo.

Octavo. - Publicar la subvención concedida en la web del Ayuntamiento, de acuerdo con lo que dispone la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento, y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Noveno. - Publicar el pago del anticipo en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Décimo. - Comunicar a la entidad interesada que está sujeta a las obligaciones previstas en la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno de Cataluña y que, además de lo previsto respecto a la publicidad activa, para poder hacer efectivo el pago del importe de la subvención, deberá comunicar al Ayuntamiento la información relativa a las retribuciones de sus órganos de dirección o administración a fin de que se puedan hacer públicas.

Undécimo. - Notificar este acuerdo a la entidad Associació Esportiva Prat.

Duodécimo. - Trasladar este acuerdo a los departamentos de Contabilidad y de Tesorería"

Y para que conste, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la correspondiente sesión, firmo este certificado.

El Prat de Llobregat

Visto bueno,